Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - email: muni-villeta@tigo.com.py
VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V Nº 376/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017– IDNº 331.971 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES CERRO LEÓN E/ PIKYSYRY Y ANGOSTURA, ANGOSTURA E/ CERRO LEÓN Y HUMAITÁ, PIKYSYRY E/ CERRO LEÓN Y HUMAITÁ DEL BARRIO SAN JUAN DE LA CIUDAD DE VILLETA A LA FIRMA RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO CON RUC Nº.1482653-4 POR UN MONTO DE G. 147.332.213 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE) IVA INCLUIDO.

Villeta, 03 de julio de 2017.

VISTO: el llamado a **la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017– PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES CERRO LEÓN E/PIKYSYRY Y ANGOSTURA, ANGOSTURA E/CERRO LEÓN Y HUMAITÁ, PIKYSYRY E/ CERRO LEÓN Y HUMAITÁ DEL BARRIO SAN JUAN DE LA CIUDAD DE VILLETA,** convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

CONSIDERANDO:

Que, se presentaron tres oferentes, cuyas ofertas fueron estudiadas.

Que, la UOC remitió el dictamen correspondiente del resultado del análisis realizado a las ofertas presentadas en este procedimiento, cuya parte se transcribe a continuación:

"..En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 convocada por la Municipalidad de Villeta, para el "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES CERRO LEÓN E/ PIKYSYRY Y ANGOSTURA, ANGOSTURA E/ CERRO LEÓN Y HUMAITÁ, PIKYSYRY E/ CERRO LEÓN Y HUMAITÁ DEL BARRIO SAN JUAN DE LA CIUDAD DE VILLETA" ID Nº 331.971, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. *Resolución de Aprobación de Plano.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Reporte del llamado ID Nº 331.971.*
5. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
6. *Ofertas Presentadas por 2 (dos) oferentes.*
7. *Acta de apertura de fecha 24/06/2017.*
8. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.*

Conforme consta en el Acta de Apertura labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

EMPRESAS:
1. SAN EXPEDITO CONSULTORA – RUC 1513152-1
2. RC SERVICIOS GENERALES – RUC 1482653-4

Se observa que son los oferentes que están para ser evaluados, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue: *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:*

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.
INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por lo que se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de todos los oferentes, para que la máxima autoridad resuelva según su parecer, conforme a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Documentaciones solicitadas de carácter sustancial	SAN EXPEDITO CONSULTORA	RC SERVICIOS GENERALES
FORMULARIO DE OFERTA.	Cumple	Cumple
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de las empresas que han pasado la evaluación sustancial:*

Se realizó el análisis conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar, se analizó la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las dos empresas han presentado en forma correcta.
En segundo lugar, se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los propietarios de cada firma, ninguno de ellos forma parte del plantel de funcionariado de la Institución.

A continuación se procede a ubicar las dos ofertas para analizarse técnicamente en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro siguiente:

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	RC SERVICIOS GENERALES	147.332.213
2	SAN EXPEDITO CONSULTORA	150.422.600

Según se desprende del cuadro observado, la oferta más baja corresponde a la presentada por LA FIRMA UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES RUC 1482653-4, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Patente Municipal al día.	Cumple
Constancia de estar Inscripto en IPS. (no se aceptarán constancias de no estar inscriptos) con su correspondiente constancia de estar al día con el pago.	Cumple
Constancias de haber ejecutado, el 50% de obras viales, en relación a la cantidad a ser contratada, para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con la recepción definitiva de los mismos, únicamente donde actuó como contratista.	Cumple
Contar con antigüedad como contratista de tres años como mínimo. - Experiencia específica en construcciones viales (pavimento tipo empedrado): Por lo menos tres contratos de obras que hayan cumplido satisfactoriamente.	Cumple
Constancia de visita al sitio de la obra expedido por la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Villeta. (Declaración Jurada).	Cumple
RESULTADO	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL. *

INTENDENCIA MUNICIPAL * VILLETA *

ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

*a) **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016) - **b. Endeudamiento: pasivo total / activo total :**No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2014-2015-2016) - **c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital:** El promedio en los últimos 3 años (2014-2015-2016), no deberá ser negativo*

CONCEPTO	FORMULAS	2014		2015		2016		PROMEDIO
A- RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	89.915.935	4,37	122.879.949	9,40	170.812.063	20,71	11,4918
	PASIVO CORRIENTE	20.585.803		13.071.898		8.248.868		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	20.585.803	0,07	13.071.898	0,05	8.248.868	0,03	0,0477
	ACTIVO TOTAL	290.169.762		284.556.879		315.775.697		
C-RENTABILIDAD	UTILIDAD O PERDIDA	79.696.119	0,50	85.408.640	0,53	26.742.937	0,17	0,3997
	CAPITAL	160.000.000		160.000.000		160.000.000		

Resultado: Cumple.

CONCLUSIÓN:

Evaluadas las ofertas conforme a todo lo asentado y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en la carta de invitación cursada a los mismos, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera que la FIRMA UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES con RUC 1482653-4, es la oferta más barata que cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones para responder al contrato.

Se eleva el presente informe para que la máxima autoridad resuelva según su parecer.

Se adjuntan documentos....."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villeta, se adhiere a lo considerado por la UOC y asume la responsabilidad por la Adjudicación.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, basándose en normas legales vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE

Artículo 1º: ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017– ID Nº 331.971 "PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS CALLES CERRO LEÓN E/ PIKYSYRY Y ANGOSTURA, ANGOSTURA E/ CERRO LEÓN Y HUMAITÁ, PIKYSYRY E/ CERRO LEÓN Y HUMAITÁ DEL BARRIO SAN JUAN DE LA CIUDAD DE VILLETA", A LA FIRMA RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS DE ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO CON RUC Nº 1482653-4 POR UN MONTO DE G. 147.332.213 (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE) IVA INCLUIDO, por ser la oferta que más conviene a la municipalidad de Villeta.

Artículo 2º: IMPUTAR, en rubro presupuestario 520 "CONSTRUCCIONES" – ROYALTÍES.

Artículo 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA – SECRETARIA GRAL.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR OLMEDO
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL – VILLETA

SR. TEODOSIO ROMILIO GOMEZ IBAÑEZ
Intendente Municipal